

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29059 CÁDIZ

Edicto

D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 621/2010, por auto de veintisiete de julio de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Laboluz XXI, S.L., con C.I.F. nº B-11.732.666 y domicilio en Polígono industrial Nave Estrella núm. 20 a 25, Jerez de la Frontera (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 29 de julio de 2010.- Magistrada-Juez.

ID: A100060722-1